



**Gerencia Seccional I - Medellín  
PGA 2018**

**Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Itagüí  
Vigencia 2017**

## **INFORME FINAL**

**CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA**  
Auditor General de la República

**RODRIGO TOVAR GÁRCÉS**  
Auditor Auxiliar

**ALEXANDRA RAMÍREZ SUÁREZ**  
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**LUZ ELENA RAMÍREZ ORTIZ**  
Gerente Seccional I Medellín (E)

Ángela María Monsalve Gómez	Profesional Universitaria, Grado 02
Ana Milé Gallego Parra	Profesional Universitaria, Grado 02
José Alejandro Isaza Arias	Profesional Universitario, Grado 01
Germán David Cotes Ramírez	Profesional Universitario, Grado 01

Auditores

Medellín, 22 de octubre 2018

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.</b>	<b>Dictamen a los Estados Contables .....</b>	<b>5</b>
<b>1.2.</b>	<b>Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Municipal de Itagüí. 5</b>	<b>5</b>
<b>1.2.1.</b>	<b><i>Gestión contable y tesorería .....</i></b>	<b>5</b>
<b>1.2.2.</b>	<b><i>Gestión presupuestal .....</i></b>	<b>5</b>
<b>1.2.3.</b>	<b><i>Proceso de contratación .....</i></b>	<b>5</b>
<b>1.2.4.</b>	<b><i>Proceso de participación ciudadana .....</i></b>	<b>5</b>
<b>1.2.5.</b>	<b><i>Proceso auditor de la Contraloría .....</i></b>	<b>6</b>
<b>1.2.6.</b>	<b><i>Proceso de responsabilidad fiscal.....</i></b>	<b>6</b>
<b>1.2.7.</b>	<b><i>Proceso de talento humano.....</i></b>	<b>6</b>
<b>1.2.8.</b>	<b><i>Control fiscal interno.....</i></b>	<b>7</b>
<b>1.2.9.</b>	<b><i>Plan de mejoramiento .....</i></b>	<b>7</b>
<b>1.3.</b>	<b>Pronunciamiento sobre la cuenta rendida .....</b>	<b>7</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR .....</b>	<b>9</b>
<b>2.1</b>	<b>Gestión Contable y Tesorería .....</b>	<b>9</b>
<b>2.2</b>	<b>Gestión Presupuestal.....</b>	<b>11</b>
<b>2.3</b>	<b>Proceso de Contratación .....</b>	<b>12</b>
<b>2.4</b>	<b>Proceso de Participación Ciudadana.....</b>	<b>14</b>
<b>2.4.1</b>	<b><i>Atención de requerimientos ciudadanos. ....</i></b>	<b>14</b>
<b>2.4.2</b>	<b><i>Promoción de la participación ciudadana.....</i></b>	<b>15</b>
<b>2.5</b>	<b>Proceso Auditor de la Contraloría.....</b>	<b>16</b>
<b>2.5.1</b>	<b><i>Programación del PGA de la Contraloría.....</i></b>	<b>17</b>
<b>2.5.2</b>	<b><i>Rendición y revisión de cuentas por la Contraloría. ....</i></b>	<b>17</b>
<b>2.5.3</b>	<b><i>Fase de planeación de las auditorías de la muestra. ....</i></b>	<b>17</b>
<b>2.5.4</b>	<b><i>Fase de ejecución de las auditorías de la muestra.....</i></b>	<b>17</b>
<b>2.5.5</b>	<b><i>Resultados de las auditorías de la muestra. ....</i></b>	<b>18</b>
<b>2.5.6</b>	<b><i>Gestión en control fiscal ambiental. ....</i></b>	<b>18</b>
<b>2.5.7</b>	<b><i>Control al control de la contratación. ....</i></b>	<b>19</b>
<b>2.5.8</b>	<b><i>Beneficios del control fiscal. ....</i></b>	<b>19</b>
<b>2.5.9</b>	<b><i>Control político. ....</i></b>	<b>19</b>
<b>2.6</b>	<b>Procesos de Responsabilidad Fiscal.....</b>	<b>19</b>
<b>2.6.1.</b>	<b><i>Procesos de responsabilidad fiscal-procedimiento ordinario .....</i></b>	<b>19</b>
<b>2.6.2.</b>	<b><i>Procesos de responsabilidad fiscal-procedimiento verbal. ....</i></b>	<b>21</b>
<b>2.7</b>	<b>Proceso de Talento Humano.....</b>	<b>22</b>
<b>2.8</b>	<b>Control Fiscal Interno.....</b>	<b>24</b>
<b>2.9</b>	<b>Peticiones Ciudadanas .....</b>	<b>25</b>
<b>2.10</b>	<b>Evaluación al Plan de Mejoramiento.....</b>	<b>25</b>
<b>2.10.1</b>	<b><i>Plan de mejoramiento alcance y muestra. ....</i></b>	<b>25</b>
<b>2.11</b>	<b>Inconsistencias en la Rendición de Cuenta .....</b>	<b>25</b>
<b>2.12</b>	<b>Beneficios de auditoría .....</b>	<b>26</b>

---

<b>3.</b>	<b>ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN .....</b>	<b>27</b>
<b>4.</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>29</b>
<b>5.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>30</b>
<b>5.1</b>	<b>ANEXO NRO. 01. TABLA DE RESERVA PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.....</b>	<b>30</b>

## 1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la República-AGR, a través de la Gerencia Seccional I Medellín, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías-PGA 2018, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Itagüí, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2017.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Itagüí, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Gerencia Seccional I Medellín. En lo que compete a la Auditoría General de la República, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Contraloría Municipal de Itagüí, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Contraloría, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Contables y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Itagüí, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida de la vigencia 2017, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Contables (Balance General a 31 de diciembre de 2017) y el Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental) y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

## **1.1. Dictamen a los Estados Contables**

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos correspondientes, los estados contables de la Contraloría Municipal de Itagüí, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2017 y los resultados de sus operaciones económicas por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad de general aceptación en Colombia prescritos por el Contador General de la Nación, de acuerdo a los resultados, ésta auditoría otorga una opinión **Limpia**.

## **1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Municipal de Itagüí.**

### **1.2.1. Gestión contable y tesorería**

La gestión fue *Excelente*, en razón a que la información contable correspondiente a la vigencia 2017 cumple con los principios de contabilidad pública y con las normas técnicas relativas a los activos, los pasivos y el patrimonio y con la integridad de los registros de las transacciones.

En consecuencia, los saldos financieros presentados en sus estados financieros son veraces.

### **1.2.2. Gestión presupuestal**

Presentó Excelente gestión, por cuanto cumplió con la formulación y presentación del presupuesto para la vigencia 2017 a través de la Secretaría de Hacienda Municipal y las modificaciones realizadas se ajustaron a la normatividad vigente.

Igualmente, las cuentas por pagar de la vigencia 2016 fueron canceladas en la vigencia 2017 y el presupuesto se ajustó a las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010 cumpliendo con la inflación causada en el 2016 que fue del 5.75%. Se evidenció la devolución a la tesorería municipal del saldo presupuestal resultante de los recaudos efectivos con respecto a los gastos ejecutados.

La Contraloría cumplió con el porcentaje del 2% para capacitación de los funcionarios y sujetos de control, de conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

### **1.2.3. Proceso de contratación**

Presentó Excelente gestión, en cuanto a la planeación, ejecución, supervisión y liquidación del proceso contractual, en atención a los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y procedimiento interno.

### **1.2.4. Proceso de participación ciudadana**

Presentó Buena gestión, por el cumplimiento de la normatividad para atender los diferentes requerimientos ciudadanos en los términos legales y la elaboración de los informes y soportes respectivos.

Respecto a la promoción de participación ciudadana, reflejó cumplimiento, toda vez que desarrolló el 100% de las actividades programadas. Así mismo, realizó la publicación del plan anual de lucha contra la corrupción y de atención ciudadana (artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 2461 de 2012) y elaboraron los informes semestrales de legalidad de los requerimientos ciudadanos (artículo 76 de la Ley 1474 de 2011).

En relación con lo señalado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011, se observó gestión frente a la realización de alianzas estratégicas.

#### **1.2.5. Proceso auditor de la Contraloría**

Presentó Excelente gestión, por cuanto el PGA 2017 correspondió a criterios de priorización de auditorías según matriz de riesgos y fue desarrollado y ajustado según los procedimientos requeridos en la guía de auditoría territorial–GAT.

El proceso auditor desarrollado en cumplimiento del PGA 2017, fue adoptado mediante Resolución 259 del 26 de Diciembre de 2016 y realizado de conformidad con los lineamientos señalados en proceso y procedimiento de auditoría integral, dando cumplimiento a los objetivos de auditoría.

Los hallazgos fueron trasladados de manera oportuna. Los beneficios de control fiscal resultado de los ejercicios auditores, presentan las evidencias y/o soportes dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011.

#### **1.2.6. Proceso de responsabilidad fiscal**

Presentó Buena gestión, por cuanto reflejó oportunidad en el inicio de las actuaciones procesales sobre los hallazgos fiscales trasladados en la vigencia 201; vinculación del garante como tercer civil responsable; decreto y práctica de pruebas; indexación del fallo con responsabilidad fiscal; averiguación de bienes y decreto y práctica de medidas cautelares y no fueron archivados procesos por haberse configurado el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal o prescripción de la responsabilidad fiscal.

Sin embargo, aún se encuentra en etapa de imputación de responsabilidad fiscal, un proceso iniciado en la vigencia 2014. Se presentó irregularidades en el inicio del proceso de responsabilidad fiscal, toda vez que fueron iniciados dos procesos ordinarios con códigos de reserva 03 y 04 por \$41.812.200 y \$55.945.890, respectivamente, sin la existencia de auto de apertura.

#### **1.2.7. Proceso de talento humano**

Presentó Excelente gestión, por cuanto cumple con las actividades correspondientes a los programas de capacitación y bienestar social, ingreso de personal, retiro de personal, administración del talento humano, pago de nómina y prestaciones sociales. Los viáticos y la escala salarial se encuentran ajustados a los decretos nacionales.

### **1.2.8. Control fiscal interno**

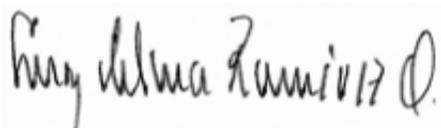
La Contraloría cuenta con el sistema de gestión en el que tiene definidos y normalizados todos los procesos administrativos y misionales, que permiten la ejecución de tareas y actividades de manera ordenada dejando los respectivos registros.

### **1.2.9. Plan de mejoramiento**

La Contraloría no cuenta con plan de mejoramiento como resultado de la auditoría regular vigencia 2016.

## **1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida**

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Itagüí correspondiente a la vigencia 2017 y evaluada por parte de la Gerencia Seccional I Medellín, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados Contables y la connotación del hallazgo determinado; permite concluir que **SE FENECE** la cuenta, al obtener una calificación de 94, de acuerdo con la metodología vigente establecida por la Auditoría General de la República.



---

**LUZ ELENA RAMÍREZ ORTIZ**  
Gerente Seccional I Medellín (E)



## 2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

### 2.1 Gestión Contable y Tesorería

#### 2.1.1. Estructura de las cuentas y transacciones

La Contraloría rindió la información financiera de la vigencia 2017 junto con los soportes requeridos, en la revisión de la cuenta, se realizó análisis vertical y horizontal al Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental comparativo vigencias 2016-2017, se analizaron las notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017, con los demás soportes.

#### 2.1.2. Análisis de la razonabilidad de los Estados Contables

Se verificaron los movimientos y saldos de los Estados contables, confirmando que se encuentran conforme a los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

Tabla Nro. 1. Estados Contables 2017-2016

Cifras en pesos

Código	Cuenta	Saldos		Variación	
		2016	2017	\$	%
1	ACTIVO	580.663.985	1.140.187.899	559.523.914	-96
11	Efectivo	236.787.937	46.454.702	-190.333.235	-80
14	Deudores	0	105.031.996	105.031.996	
16	Propiedad, planta y equipo	204.215.944	868.240.187	664.024.243	325
19	Otros Activos	139.660.104	120.461.013	-19.199.091	-14
2	PASIVO	333.246.474	291.374.004	-41.872.470	-13
24	Cuentas por Pagar	88.504.652	20.815.000	-67.689.652	-76
25	Obligaciones Laborales	241.996.472	154.527.008	-87.469.464	-36
29	Otros Pasivos	2.745.350	0	-2.745.350	-100
3	PATRIMONIO	247.417.510	848.813.895	601.396.385	243
3110	Resultado del ejercicio	43.079.488	18.078.859	-25.000.629	-58
3128	Provisiones, agotamiento,...	90.937.157	159.623.606	68.686.449	76

Fuente: Formato F-01, rendición de cuentas SIREL 2017.

**Muestra.** Con el fin de pronunciarse sobre la razonabilidad de los estados financieros se tomó una muestra a partir de la revisión de la cuenta así:

Tabla Nro. 2. Muestra Evaluación Estados Contables

Cifras en pesos

Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección
<b>Activo</b>	<b>1.140.187.899</b>	<b>89%</b>
Efectivo	46.454.702	Verificar conciliaciones bancarias y saldo en la cuenta.
Otros deudores	105.031.996	Verificar origen y trámite de recuperación.
Propiedad Planta y Equipo	868.240.187	Verificación saldo en la cuenta y aseguramiento de bienes.
<b>Pasivo</b>	<b>291.374.316</b>	<b>40%</b>
Retención en la Fuente	20.815.000	Verificar la oportuna presentación y pago de los valores retenidos en diciembre de 2017 y

Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección
		cancelados en enero de 2018.
Pasivos estimados	116.031.996	Verificar el cálculo y registro de litigios.
Salarios y Prestaciones	154.527.008	Verificar el saldo de la cuenta, registro y pago.
<b>Patrimonio</b>	<b>\$ 848.813.895</b>	<b>100%</b>
Resultado del Ejercicio	18.078.859	Revisar el registro y clasificación.
<b>Ingresos</b>	<b>2.637.107.792</b>	<b>100%</b>
Transferencias	2.637.107.792	Cobro y pago de Tesorería Departamental.
<b>Gastos</b>	<b>2.655.186.651</b>	<b>50%</b>
Capacitación, bienestar social y estímulos	189.832.765	Verificar el registro y saldo de la subcuenta.
Generales	115.585.689	Verificar registros contables de las subcuentas.
Incapacidades	15.300.789	Verificar el registro y cobro oportuno.
Otros sueldos y salarios	2.752.335	Revisar registro y detalle de origen.
<b>Cuentas de Orden Deudora</b>	<b>0</b>	
Deudoras de control	58.419.999	Verificar el saldo de la cuenta.
<b>Cuentas de Orden Acreedora</b>	<b>0</b>	
Litigios y Demandas	270.031.992	Verificar el saldo de la cuenta.

Fuente: Formato F-01, rendición de cuentas SIREL y Balance General vigencia 2017.

La muestra fue evaluada en su totalidad y no se evidenciaron observaciones.

Libros de contabilidad. Mediante acta de diciembre de 2014, se autorizó la apertura de folios desde 5001 a 10000 del libro diario, utilizando en la vigencia 2017 folios desde 5784 a 6179 y por acta de mayo de 2007, se autorizó la apertura de los folios desde 301 a 1000 del libro mayor, usándose folios desde 868 a 921 en la vigencia 2017.

Igualmente, se encuentran impresos en forma cronológica, actualizados, foliados y archivados, sin enmendaduras, según lo establecen las normas relativas a los libros de contabilidad de que trata el numeral 9.2.3 PGCP.

### 2.1.3. Tesorería

La Contraloría maneja sus recursos en la cuenta corriente en el banco BBVA, a 31 de diciembre presentó saldo por \$46.454.702; mediante la verificación de los extractos bancarios y los libros auxiliares de los meses de mayo, agosto y diciembre, se concluye que el saldo presentado en esta cuenta es fidedigno.

La tesorería reportó información sobre la disponibilidad de recursos y de las obligaciones que se tienen por atender y la diferencia determina si la situación es positiva o desfavorable para la entidad. Al analizar la situación según certificado de tesorería a 31 de diciembre de 2017, los saldos están totalmente identificados, determinando que existe saldo por \$25.449.916 que viene acumulado de vigencias anteriores y está pendiente por identificar.

Las transacciones y operaciones verificadas y confrontadas con las diferentes fuentes de información, se realizaron con base en los procedimientos adoptados y

su registro se llevó a cabo de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública y se encuentran soportados en actos administrativos, facturas, certificados de disponibilidad y registros presupuestales, determinando que los valores reportados en los estados contables son coherentes y confiables.

#### **2.1.4. Implementación del Nuevo Marco Normativo Contable**

La entidad desarrolló el proceso de convergencia al nuevo marco normativo contable, definiendo políticas y procedimientos, realizando la depuración contable y garantizando la sostenibilidad de la calidad de la información.

Igualmente, elaboró el plan de acción relacionado con la etapa preparatoria obligatoria y la presentación del Estado de Situación Financiera de Apertura.

### **2.2 Gestión Presupuestal**

Con el objetivo de evaluar el cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, a partir de la revisión de la cuenta, se tomó como muestra los libros presupuestales de los meses de febrero, junio y diciembre de 2017, para verificar los registros de los compromisos más representativos de capacitación, viáticos, bienestar social, materiales y suministros.

La muestra fue evaluada en su totalidad y no se evidenciaron observaciones.

El incremento del presupuesto fue del 5.75% cifra igual al IPC para el 2017, pasando de \$2.493.769.520 a \$2.637.161.084, de acuerdo a las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010.

Las modificaciones se realizaron con actos administrativos autorizados por el representante legal y contaban con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

En la vigencia 2017, proyectó gastos de funcionamiento por \$2.637.161.084, los cuales fueron comprometidos en un 99.9%, pagaron \$2.636.971.298, quedando un saldo por devolver a la tesorería municipal de \$189.786, reintegrado el 9 de enero de 2018.

Las cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2016, fueron canceladas en enero de 2017. Igualmente, se observó que al final de la vigencia auditada, no constituyeron reservas presupuestales como tampoco cuentas por pagar.

Los viáticos pagados durante la vigencia, fueron liquidados y pagados acorde con los Decretos Nacionales 231 del 12 de febrero de 2016 y 1000 del 9 de junio de 2017.

En el ejercicio auditor se observó el cumplimiento del principio de legalidad, en cuanto a la expedición de los CDP, RP, descuentos como retención en la fuente, reteiva e industria y comercio.

Del presupuesto total, se destinó el 5% (\$136.887.786) del rubro de capacitación destinado para los funcionarios de la entidad y sujetos de control, cumpliendo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

### 2.3 Proceso de Contratación

**Plan anual de adquisiciones.** Aprobado por el comité de contratación mediante Acta 01 del 11 de enero de 2017 por \$521.900.000, con actualizaciones el 19 de julio de 2017 por \$506.810.000 y el 26 de diciembre por de 2017 \$593.279.922.

**Manual de contratación.** Por Resolución 267 del 29 de diciembre de 2016, se actualizó el manual de contratación, supervisión e interventoría de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

**Muestra.** Del universo de 37 contratos por \$323.076.487, se evaluaron 15 por \$206.634.592, que representa el 40% en cantidad y el 64% en cuantía, relacionados a continuación:

**Tabla Nro. 3. Muestra de auditoría**

Cifras en pesos

No. Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapa auditada
CD-001-2017	Prestación de servicios	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la actualización de los procesos estratégicos.	35.310.000	Liquidado	Precontractual, contractual y poscontractual.
CD-003-2017		Prestación de servicios profesionales para el apoyo al evento de rendición de cuentas a la comunidad.	6.700.000		
SMC-002-2017		Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos.	10.000.000		
SMC-004-2017		Mantenimiento preventivo y correctivo para tres sistemas de aire acondicionado.	2.000.000		
CD-005-2017		Prestación de servicios y apoyo a la gestión para diseño de la arquitectura empresarial.	14.400.000		
CD-006-2017		Prestación de servicios informáticos.	25.000.000		
CD-007-2017		Prestación de servicios para la ejecución de actividades de los programas de bienestar social e incentivos.	6.000.000		
SMC-011-2017		Adquisición de pólizas de seguros.	14.611.165		
CD-009-2017		Renovación del certificado de responsabilidad social empresarial.	2.142.000		
CD-013-2017		Actualización, soporte y asesoría del sistema de información SYSMAN.	16.230.000		
CD-014-2017		Capacitación "actualización en presupuesto público".	20.800.000		
CD-015-2017		Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la	14.280.000		

No. Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas auditadas
		gestión para la actualización, ajustes y mejoras del portal web.			
CD-016-2017		Prestación de servicios profesionales para apoyo al proceso de comunicación.	22.307.074		
SMC-021-2017		Renovación del licenciamiento de arcserve.	12.256.431		
CD-011-2017		Auditoría de seguimiento del sistema de gestión de calidad.	4.597.922	Terminado	

Fuente: Información reportada en el SIA Observa 2017 y papeles de trabajo 2018.

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad, hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación y no se encontraron observaciones.

**Etapas pre-contractuales.** En el 100% de los contratos se evidenció que el objeto contractual estuvo acorde con el estudio de necesidades que la entidad pretendía satisfacer y los estudios previos contenían los elementos mínimos exigidos en la norma.

En las carpetas contractuales revisadas, se evidenció el cumplimiento de la documentación legal exigida: antecedentes disciplinarios, penales, judiciales y de responsabilidad fiscal, acreditación de la experiencia e idoneidad requerida, presentación del formato único de hoja de vida y declaración juramentada de bienes y rentas establecidas por el DAFP, cámara de comercio, resolución que justifica la contratación directa en los casos que se requería y certificación de no existencia de personal de planta para realizar la labor contratada.

**Etapas contractuales.** El 100% de los contratos revisados fueron suscritos por las partes previo al inicio de la ejecución. El valor del registro presupuestal coincide con el valor contratado, la fecha fue anterior al inicio de la ejecución y los rubros afectados fueron los correctos.

Se comprobó que las garantías fueron constituidas cubriendo los riesgos requeridos y aprobadas antes del inicio de ejecución en los contratos que lo requerían o que la entidad así lo exigió.

Adicionalmente, se evidenció mediante los informes de actividades y de supervisión, actas de entrega y soportes físicos, que los contratistas cumplieron con todas las obligaciones contractuales, así como con los productos y entregables acordados en los contratos.

**Etapas pos-contractuales.** El 93% de los contratos examinados fueron liquidados de manera bilateral. El contrato SMC 011-2017, no se ha liquidado por cuanto está relacionado con la adquisición de pólizas de responsabilidad civil y SOAT y hasta que no finalice el plazo no será liquidado.

El 100% de los documentos de los contratos revisados, se encuentran publicados en el SECOP dentro del término de ley.

Por último, se comprobó que en el 100% de los contratos analizados, el objeto contractual suplió la necesidad que generó la contratación. Además, se evidenció la relación entre los recursos utilizados y el resultado obtenido con el bien o servicio contratado, cumpliendo con esto los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

## 2.4 Proceso de Participación Ciudadana

### 2.4.1 Atención de requerimientos ciudadanos.

Del universo de 60 requerimientos, se seleccionó 15 de los reportados y en trabajo de campo se amplió la muestra en dos para un total de 17 requerimientos que corresponde al 7%, los cuales se relacionan a continuación:

**Tabla Nro. 4 Muestra de auditoría**

Nro.	Radicado Nro.	Fecha de ingreso	Estado
1	CMI-201700196	21/12/2017	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario
2	CMI-201700195	20/12/2017	
3	CMI-201700187	30/11/2017	
4	CMI-201600102	05/09/2016	
5	CMI-01600019	10/02/2016	
6	CMI-201600018	22/02/2016	
7	CMI-201700088	24/05/2017	
8	CMI-201700140	24/08/2017	
9	CMI-201700191	07/12/2017	
10	CMI-201700160	28/09/2017	
11	CMI-201700184	16/11/2017	Con archivo por traslado por competencia
12	CMI-201700173	26/10/2017	
13	CMI-201700159	28/09/2017	
14	CMI-201700155	19/09/2017	
15	CMI-201700137	17/08/2017	
16	CMI-201700029	17/02/2017	Con archivo por desistimiento del requerimiento
17	CMI-201700014	08/02/2017	

Fuente: Información reportada en el formato F-15 SIREL 2017

La muestra fue revisada en su totalidad hasta la etapa de respuesta al ciudadano y no se evidenció observación.

De los 12 requerimientos de la muestra que brindaron al ciudadano respuesta definitiva y de fondo, siete fueron de tramitados directamente por la oficina de participación ciudadana y cinco por el proceso auditor. Así mismo, envía encuesta de satisfacción.

En cinco requerimientos de competencia de otras entidades, se evidenció el traslado en tiempo oportuno, informando al peticionario del traslado y anexando copia del oficio de traslado por competencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Referente al trámite interno, se evidenció que en el sistema de gestión de calidad, con código PR-PC-02, versión 01 tiene reglamentado el procedimiento para la atención de las peticiones, adoptado mediante Resolución 181 del 27 de septiembre de 2016, actualizado mediante Resolución 209 del 12 de diciembre de 2017 por medio del cual se adaptó la segunda versión del procedimiento, acorde a las Leyes 1755 y 1757 de 2015

A través de su página web: [www.contraloriadeitagui.gov.co](http://www.contraloriadeitagui.gov.co) el link atención al ciudadano PQRD y se habilita el portal de gestión transparente, el cual va indicando el paso a seguir para radicar el requerimiento. Igualmente, se encuentra publicada la carta de trato digno.

**Alianzas estratégicas.** En la vigencia 2016 se suscribió el Convenio Marco con la Universidad Nacional de Colombia (facultad de ciencias humanas y económicas), que tiene por objeto aunar esfuerzos en el fortalecimiento de competencias para los veedores, sobre el control social, gestión pública y políticas públicas, con el fin de cumplir con lo señalado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.

En desarrollo de éste convenio, se realizó el curso Ciudadanía al Cuidado de lo Público Itagüí 2017, con una asistencia de 25 veedores. Se programó un nuevo curso con la participación de 25 veedores.

**Informe semestral sobre legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos.** La oficina de control interno elaboró y remitió al representante legal, los informes semestrales de los seguimientos realizados al proceso de participación ciudadana, en lo relacionado con las PQRS-D, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

**Plan anticorrupción y de atención al ciudadano-PAAC.** La oficina de control interno, elaboró el PAAC, adoptado a través de la Resolución 013 del 31 de enero de 2017, según los lineamientos del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Dicha oficina es la responsable de realizar el seguimiento y control a la ejecución del citado plan, observando oportunidad en este procedimiento. Tanto el plan como los informes fueron publicados en la página web de la entidad.

#### **2.4.2 Promoción de la participación ciudadana.**

Del universo de 39 actividades, se revisaron 5, que corresponden al 39% del total reportado así: dos actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización, dos eventos de deliberación y un evento de promoción y divulgación, relacionadas a continuación:

- Capacitación seguridad y privacidad de la información Estrategia de Gobierno Digital con la asistencia de 23 participantes.
- Jornada pedagógica para la participación ciudadana con 90 participantes.
- Rendición pública de cuentas con 111 asistentes.

- Socialización estrategia de gobierno escolar, planeación elección de gobierno escolar de la Instituciones educativas, con 10 asistentes entre personal de la Personería y la Contraloría.
- Informe de gestión presentado al Concejo Municipal.

Se evidenció, coherencia en la articulación con el plan de acción, toda vez que realizaron actividades de interacción con la ciudadanía en ejercicio del control social fiscal.

## 2.5 Proceso Auditor de la Contraloría

Del universo de 71 auditorías realizadas a los sujetos de control, se revisaron 10 ejercicios auditores que representan el 14% del total reportado, así: el 100% de las auditorías regulares realizadas (3), el 8% de las auditorías especiales (4) y el 14% de las auditorías exprés (3), relacionadas a continuación:

**Tabla Nro. 5. Muestra de los procesos auditores**

Cifras en pesos

Nro.	Entidad	Cantidad hallazgos fiscales	Valor hallazgos fiscales	Cantidad hallazgos disciplinarios	Cantidad hallazgos administrativos	Cantidad hallazgos Penales
<b>Modalidad Especial</b>						
1	I.E. Concejo Municipal	1	991.000	0	2	0
2	I.E. Luis Carlos Galán	1	534.000	0	2	0
3	Administración Municipal	0	0	2	13	0
4	Administración Municipal	0	0	0	15	0
<b>Subtotal = 4</b>		<b>2</b>	<b>1.525.000</b>	<b>2</b>	<b>32</b>	<b>0</b>
<b>Modalidad regular</b>						
5	Administración Municipal	1	11.856.585	2	9	0
6	ESE Hospital del Sur	7	30.041.783	15	41	3
7	Adelí	0	0	1	9	0
<b>Subtotal = 3</b>		<b>8</b>	<b>41.898.368</b>	<b>18</b>	<b>59</b>	<b>3</b>
<b>Modalidad Exprés</b>						
8	Personería Municipal	0	0	0	1	0
9	Concejo Municipal	0	0	0	1	0
10	Adelí	0	0	1	1	0
<b>Subtotal = 3</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
<b>Total = 10</b>		<b>10</b>	<b>43.423.368</b>	<b>21</b>	<b>94</b>	<b>3</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-21 SIREL 2017.

Igualmente, fueron revisados 19 beneficios del control fiscal cuantitativos por \$115.859.269 que corresponde al 63% en cuantía y al 68% en cantidad.

No se revisaron nueve beneficios por \$66.860.272 reportados en procesos de responsabilidad fiscal, por cuanto en realidad son dineros recaudados durante el trámite del proceso.

La muestra fue revisada en su totalidad y no se generaron observaciones.

### **2.5.1 Programación del PGA de la Contraloría.**

Para la planeación y desarrollo del proceso auditor, la Contraloría aplica los lineamientos contenidos en la Guía de Auditoría Territorial-GAT, adaptada mediante Resolución 161 del 24 de agosto de 2016.

Por Resolución 259 del 26 de diciembre de 2016, se adoptó el Plan General de Auditorías-PGA vigencia 2017, con dos modificaciones mediante Resoluciones 033 del 03 de abril de 2017 y 093 del 19 de julio de 2017.

Con base en el Plan Estratégico, se imparten las políticas y lineamientos que deben ser observados por los responsables de la elaboración, supervisión, seguimiento y solicitudes de modificaciones al Plan General de Auditorías.

Una vez analizada la matriz de riesgos fiscal, las políticas y lineamientos institucionales, determinan los objetivos generales, priorizan los sujetos, dependencias o asuntos a auditar, socializados en Consejo Directivo que sirven de insumo al PGA.

### **2.5.2 Rendición y revisión de cuentas por la Contraloría.**

Mediante Resolución 012 del 28 de enero de 2016, se reglamenta la rendición de la cuenta electrónica de sus sujetos de control.

Durante la vigencia, recibió 32 cuentas, en los términos establecidos por la normatividad vigente, no recibieron cuentas extemporáneas, las mismas fueron revisadas y radicadas en el periodo rendido.

### **2.5.3 Fase de planeación de las auditorías de la muestra.**

Los equipos de auditoría, en atención a lo señalado en la GAT y en el proceso de auditoría integral, elaboran el memorando de asignación el cual es aprobado y validado mediante acta de mesa de trabajo. Realizan estudio y conocimiento del ente o asunto a auditar, análisis de la cuenta rendida por los sujetos de control, informes de auditoría de la vigencia anterior, presupuesto inicial y definitivo de la vigencia, denuncias atendidas por la entidad y elaboran el programa de auditoría.

Igualmente, se observa la comunicación al equipo auditor del memorando de asignación y comunicación al ente auditado sobre el inicio de la auditoría.

### **2.5.4 Fase de ejecución de las auditorías de la muestra.**

En la Contraloría se aplican las técnicas y procedimientos señalados en la GAT, para sustentar las conclusiones, opiniones, conceptos y hallazgos que son plasmados en los informes, atendiendo lo señalado en los memorandos de asignación y programas de auditoría.

La selección de la muestra del proceso contractual, se realiza en atención a lo señalado en la GAT y en el proceso y procedimientos de auditoría integral, de

acuerdo a criterios propios definidos por el equipo auditor, tales como monto de los contratos, objeto, contratista o los riesgos definidos en la metodología.

### **2.5.5 Resultados de las auditorías de la muestra.**

Los resultados obtenidos de acuerdo a la matriz de riesgo aplicado a la Contraloría y a la definición de actividades en el programa auditor, son los siguientes:

- Los documentos de las auditorías revisadas evidencian que son producto de la priorización obtenida por la matriz de riesgo y de los lineamientos formulados en el PGA.
- Los equipos auditores identificaron la fuente de los recursos de los procesos contractuales objeto de examen en cada ejercicio auditor y realizan el análisis del proceso o entidad a auditar, informe de auditoría anterior, verifican mapa de riesgo y planes de mejoramiento.
- En la evaluación de los procesos contractuales, utiliza el criterio técnico de la materialidad, en el que consideran que los factores de selección son la cuantía, objeto, tipo de contrato y modalidad de contratación.
- Existe coherencia y consistencia en el contenido de los diferentes documentos del proceso auditor: programa de auditoría, contenido de las actas de mesa de trabajo, papeles de trabajo, opiniones y conceptos emitidos en los informes.
- La Contraloría evaluó el componente de gestión y resultados en el examen de los procesos contractuales ejecutados por los auditados, considerando los diferentes factores de evaluación en las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual.
- El resultado de revisión de la muestra, se materializan en la configuración de 10 hallazgos fiscales por \$43.423.368; 21 disciplinarios, tres penales y 94 administrativos, los cuales contienen las principales características de análisis, evaluación, validación y demás requisitos exigidos en los procedimientos internos y la GAT.
- Se observó que los 10 hallazgos fiscales fueron trasladados en el formato respectivo y contienen los elementos fácticos y jurídicos para el inicio de actuaciones procesales, así como, el material probatorio que sustenta el criterio y la calidad de los presuntos responsables y observaciones.
- El traslado a responsabilidad fiscal, se realiza dentro del término establecido (5 días hábiles luego de comunicado el informe definitivo), en la metodología de la Contraloría.
- Los hallazgos disciplinarios y penales son comunicados oportunamente a las entidades correspondientes Personería Municipal y Dirección Seccional de Fiscalía.

### **2.5.6 Gestión en control fiscal ambiental.**

Durante la vigencia 2017, fueron evaluados siete proyectos ambientales por \$6.126.573.215, que no generaron costo de impactos ambientales ni valor de

obras de mitigación de impacto ambiental.

Reportó dos entidades sujetas a vigilancia (ESE Hospital del Sur y Administración Municipal), que manejan recursos para el medio ambiente, con un presupuesto ejecutado en inversión ambiental de \$7.068.043.660, a los que se les practicó auditoría así:

- Especial a la Administración Municipal con un presupuesto auditado de inversión ambiental por \$6.126.573.215.
- ESE Hospital del Sur, auditoría regular no presentó presupuesto auditado de inversión ambiental.

Igualmente, realizaron cuatro actividades ambientales y elaboró el informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente vigencia 2016.

### **2.5.7 Control al control de la contratación.**

En trabajo de campo se evidenció en los procesos auditores seleccionados, que la muestra evaluada es representativa, por cuanto del universo de 738 contratos por \$18.933.711.442, realizó evaluación a 134 por \$16.924.581.666, equivalente al 89% en cuantía y al 18% en cantidad, arrojando como resultado la generación de 43 hallazgos administrativos de los cuales cuatro con incidencia fiscal por \$3.466.852, 11 con incidencia disciplinaria y dos hallazgos penales.

En los documentos y papeles de trabajo se evidencia que los contratos objeto de análisis en los procesos auditores fueron evaluados en todas sus etapas (pre-contractual, contractual y pos-contractual), aplicando los controles de legalidad, financiero, revisión de cuenta, gestión y resultados.

### **2.5.8 Beneficios del control fiscal.**

Como resultado de los ejercicios auditores y dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011, de un total de 28 beneficios de control fiscal con recuperación por \$182.719.541, se revisaron 19 por \$115.859.269, equivalente al 68% en cantidad y el 63% en cuantía; observando evidencias y soportes de dichos beneficios.

### **2.5.9 Control político.**

Los informes de auditoría revisados fueron comunicados a la respectiva corporación de control político (Concejo Municipal de Itagüí), en cumplimiento de lo señalado en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011 y fueron publicados en la página Web de la Contraloría, para consulta de la ciudadanía (artículo 7 de la Ley 1712 de 2014).

## **2.6 Procesos de Responsabilidad Fiscal**

### **2.6.1. Procesos de responsabilidad fiscal-procedimiento ordinario**

La Contraloría tramitó durante la vigencia evaluada 15 procesos fiscales por el

procedimiento ordinario por cuantía de \$2.226.291.515, de los cuales se revisaron seis expedientes por \$807.740.897, que representan el 40% en cantidad y el 36% en cuantía, relacionados a continuación:

**Tabla Nro. 6. Muestra de procesos de responsabilidad procedimiento ordinario**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha de auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado del proceso
01	16/10/2014	82.625.928	Archivo ejecutoriado por pago
02	01/11/2016	561.006.879	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
03	12/12/2016	41.812.200	
04	12/12/2016	55.945.890	
05	03/06/2014	24.000.000	En trámite con imputación y antes de fallo
06	12/12/2016	42.350.000	
<b>Total = 6</b>		<b>807.740.897</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F-17 SIREL 2017.

Los anteriores procesos fueron auditados en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban al momento del proceso auditor y finalizada su evaluación, se observó lo siguiente:

#### 2.6.1.1 **Hallazgo Administrativo** por irregularidades en el inicio del proceso de responsabilidad fiscal.

Durante la vigencia 2017, fueron iniciados dos procesos ordinarios con códigos de reserva 03 y 04 por \$41.812.200 y \$55.945.890, respectivamente, sin la existencia de auto de apertura, sino que cuentan con auto de trámite 043 del 23 de septiembre de 2017, que ordena la “**desagregación**” de tres hechos investigados inicialmente en otro proceso y en consecuencia, no fue expedido el respectivo auto de apertura con los requisitos exigidos en el artículo 41 de la ley 610 de 2000.

En materia fiscal no existe la figura de “desagregación”, el artículo 14 de la Ley 610 de 2000 consagra la figura procesal de la unidad procesal y conexidad en los siguientes términos:

Unidad procesal y conexidad. Por cada hecho generador de responsabilidad fiscal se adelantará una sola actuación procesal, cualquiera sea el número de implicados; si se estuviere adelantando más de una actuación por el mismo asunto, se dispondrá mediante **auto de trámite la agregación** de las diligencias a aquellas que se encuentren más adelantadas. Los hechos conexos se investigarán y decidirán conjuntamente. (Resaltado fuera de texto).

La anterior situación, se presentó por interpretación errónea de la norma, que podría generar la caducidad de la acción fiscal.

**Vinculación de las aseguradoras.** Para evaluar la gestión tendiente a lograr el resarcimiento del daño, se evidenció que en los términos del artículo 44 de la Ley

610 de 2000, las compañías de seguros son vinculadas en calidad de tercero civilmente responsable en el 83% de los procesos. En el proceso con código de reserva 02 no fue vinculada, por cuanto la entidad no contaba con la respectiva póliza.

**Decreto y práctica de pruebas.** En el 100% de los procesos, se verificó el decreto y práctica de pruebas a solicitud de parte o de oficio, reflejando cumplimiento del artículo 107 de la Ley 1474 de 2011.

**Apoderado de oficio.** En el proceso con código de reserva 06, fue designado apoderado de oficio, de conformidad con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 610 de 2000.

**Decreto medidas cautelares.** En el 100% de los procesos se observó las actuaciones adelantadas sobre averiguación de bienes a cargo de los presuntos responsables y se ordenó la práctica de medidas cautelares en el 33% de los procesos revisados (códigos de reserva 05 y 06).

**Grado de consulta.** Cumplimiento del término legal señalado en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, situación evidenciada en el 50% procesos examinados (códigos de reserva 01, 05 y 06).

**Traslado de hallazgos fiscales.** De acuerdo con lo reportado en el formato F-21, en la vigencia 2017 fueron trasladados 11 hallazgos fiscales por \$45.896.046, de los cuales 10 por \$43.423.368 corresponden a ejercicios auditores de la vigencia 2017 y uno por \$2.472.678, es de un ejercicio auditor de la vigencia 2016.

El estado de estos hallazgos a 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

**Tabla Nro. 7 Estado de los hallazgos fiscales**

Cifras en pesos

Estado reportado	Cantidad	Cuantía
Apertura indagación preliminar	2	2.012.868
Apertura proceso de responsabilidad	8	43.349.178
En estudio	1	534.000
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>45.896.046</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-21 SIREL 2017

En el 72 % de los hallazgos fiscales trasladados (8), se observó la expedición del auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal entre 3 y 44 días; en 18% (2) se apertura indagación preliminar entre uno y dos días y el 10% (1) se encuentra en estudio, reflejando adecuada gestión en el inicio de las actuaciones procesales.

### **2.6.2. Procesos de responsabilidad fiscal-procedimiento verbal.**

La Contraloría tramitó durante la vigencia evaluada cuatro procesos por el procedimiento verbal por cuantía de \$8.055.268, de los cuales se revisaron dos expedientes por \$5.194.801, que representan el 50% en cantidad y el 64% en cuantía, relacionados a continuación:

**Tabla Nro. 8. Muestra de procesos de responsabilidad procedimiento verbal**  
Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha de auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento	Estado del proceso
01	20/09/2017	4.154.583	Archivo por cesación de a acción fiscal
02	23/08/2017	1.040.218	
<b>Total = 2</b>		<b>12.489.000</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F-17 SIREL 2017.

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta el estado en que se encontraban en la fase de ejecución del proceso auditor, en los cuales no se evidenció ningún tipo de observación.

**Actuaciones procesales.** A fin de respaldar el eventual resarcimiento, el 100% de los procesos verbales revisados tienen vinculada la aseguradora como tercero civilmente responsable. Igualmente, en el 100%, se ordenó desde el auto de apertura e imputación, la investigación de bienes y el decreto de medidas cautelares sobre salarios y prestaciones sociales

Igualmente, se verificó la oportunidad en el decreto y práctica de pruebas, de conformidad con lo señalado en el artículo 100 literal f) de la Ley 1474 de 2011.

La Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, cuenta con los medios tecnológicos adecuados y una sala de audiencias dotada para el buen desarrollo de las audiencias públicas dentro de los procesos verbales. Las audiencias quedan grabadas en un equipo y se hacen copias en CD para anexar al respectivo expediente.

## 2.7 Proceso de Talento Humano

**Muestra.** Se verificó el 100% de los documentos soportes de los planes de capacitación y bienestar social y el 100% de los documentos soportes de liquidaciones de sueldos, prestaciones sociales, factores salariales, aportes de seguridad social y pagos parafiscales de los meses de marzo y agosto de 2017.

**Plan de capacitación.** Mediante Resolución 017 del 31 de enero de 2017, se actualizó el sistema de estímulos y se adoptó el plan institucional de capacitación.

Realizaron las 57 actividades de capacitación programadas, en temas inherentes al control fiscal, gestión pública, hallazgos de auditoría, funciones y responsabilidades de brigadas de emergencia, control fiscal interno, herramientas tecnológicas management, plan anticorrupción y atención al ciudadano, taller marcos normativos contables, entre otros, logrando una cobertura del 100% de los funcionarios, con un valor de \$136.887.786.

Durante la vigencia 2017, realizó inducción de manera individual a los funcionarios

que ingresaron, dejando constancia en actas que reposan en la historia laboral de cada funcionario.

En cuanto al programa de reinducción, el Consejo Directivo mediante acta 08 del 08 de septiembre de 2017, determinó realizarla en el mes de enero de 2018, y en trabajo de campo se evidenció, que se llevó a cabo el 17 y 24 de enero 2018.

Los diferentes eventos de capacitación realizados cuentan con el respectivo soporte de ejecución, planillas de asistencia, diplomas de certificación y memorias.

**Plan de bienestar laboral y estímulos.** El sistema de estímulos, tiene inmerso el programa de bienestar social e incentivos, el cual mediante Resolución 017 del 31 de enero de 2017, fue actualizado para dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005.

El programa de incentivos se ejecutó otorgando los reconocimientos y los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los mejores empleados y a los mejores equipos de trabajo, conforme a lo señalado en el artículo 36 del Decreto-Ley 1567 de 1998.

Entregaron incentivo no pecuniario a cuatro funcionarios por \$700.000, para disfrutar en actividades y/o programas socioculturales y recreativos, así mismo, incentivos por \$2.700.000, a dos equipos de trabajo.

El sistema de estímulos (programa de bienestar social y de incentivos), se cumplió acorde a lo programado, con una cobertura del 100% de sus funcionarios y de sus grupos familiares, con valor total de \$52.944.979.

**Liquidación de la nómina, seguridad social y prestaciones sociales.** Se revisaron las nóminas de los meses de marzo y agosto de 2017, observando que se encuentran ajustadas a la normatividad vigente, realizan los descuentos de aportes a la seguridad social, cuotas sindicales, retención en la fuente, préstamos y libranzas.

Las escalas salariales de los funcionarios por nivel, se encuentran acorde con los límites señalados en el Decreto Nacional 995 del 9 de junio 2017.

Las novedades de nómina dan cumplimiento a lo señalado en el reglamento interno, adoptado mediante Resolución 047 de 2002, actualizada por Resolución 260 del 26 de diciembre de 2017.

Las novedades son tramitadas a través de la Contraloría Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros, quien autoriza las vacaciones y permisos. En la vigencia 2017 se presentaron 45 ausencias por incapacidades, de las cuales seis fueron por más de tres días, reconocidas y pagadas por las diferentes EPS por \$7.529.264.

## 2.8 Control Fiscal Interno

**Proceso contable.** La Contraloría Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros, mediante la comprobación y análisis de la información financiera, efectuó los autocontroles para garantizar la calidad de la información.

Parte de los autocontroles son las conciliaciones mensuales, doble chequeo y filtros de revisión por los funcionarios involucrados y el líder de la dependencia.

Además, la oficina de Control Interno realizó seguimiento a los mapas de riesgos por procesos, arrojando que ninguno de los riesgos se ha materializado; como resultado de los seguimientos en julio y diciembre mediante la comprobación y toma de evidencias; concluyó que la entidad presentó registros financieros oportunos, cumpliendo con las normas y procedimientos legalmente establecidos, ubicando la gestión financiera en un nivel adecuado.

**Proceso presupuestal.** Cuenta con mecanismos de control interno para la presentación del presupuesto, elaboración de los CDP y RP a través de consecutivos; las modificaciones al presupuesto se realizan por actos administrativos; realizan cierres presupuestal y de tesorería; presentan las ejecuciones presupuestales mensuales de ingresos y egresos a la Secretaría de Hacienda para los fines pertinentes y los registros presupuestales cumplen con la normatividad. Igualmente, reintegran los excedentes presupuestales al Municipio.

**Proceso contratación.** La Contraloría Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros verifica en el inicio de cada proceso de contratación, que se encuentre en el plan de adquisiciones y en el presupuesto de la vigencia.

El comité de contratación aprueba el plan de adquisiciones y los cambios referidos a las políticas y procesos contractuales; determina la modalidad de selección, según la necesidad planteada.

El comité de evaluación realiza la evaluación de las propuestas; verifica el cargue de toda la documentación contractual en el SECOP e información mensual en el SIA Observa y la publicación de la contratación en la página web de la entidad.

**Proceso participación ciudadana.** Desde el despacho de la contralora se analiza y direcciona a participación ciudadana los requerimientos; posteriormente son ingresados al aplicativo gestión transparente, donde se asigna el radicado y se clasifican según el tipo de solicitud. El sistema cuenta con alarmas sobre vencimiento de términos y semanalmente se elabora reporte del estado actual de los requerimientos.

**Proceso auditor de la Contraloría.** Tiene establecido puntos de control en las diferentes fases del proceso auditor (planeación, ejecución, informes y cierre), a través de realización de mesas de trabajo, preparación y elaboración de papeles de trabajo y la validación del informe y hallazgos configurados.

Los seguimientos y controles, son realizados por ciclos de auditoría por la Contraloría Auxiliar de Control Fiscal.

Así mismo, verificaron su aplicación a través de auditoría interna, la cual no generó observaciones.

**Proceso responsabilidad fiscal.** La dependencia cuenta con archivos en excel donde se lleva el consecutivo de los procesos de responsabilidad fiscal, autos, estados y avisos de notificación. Igualmente, cuenta con tablero de control mensual sobre la programación de las actividades procesales.

Los mecanismos de control interno implementados son efectivos, por cuanto no fueron terminados procesos por haberse configurado la caducidad de la acción fiscal y prescripción de la responsabilidad fiscal.

**Proceso talento humano.** Existen controles para el seguimiento al avance y cumplimiento del sistema de estímulos, evidenciado en 14 actas de reuniones del comité de capacitación, estímulo y bienestar social. De igual forma, los mecanismos de control para la elaboración y liquidación de nómina y prestaciones sociales son efectivos.

## **2.9 Peticiones Ciudadanas**

En el aplicativo SIAATC de la AGR no registra requerimientos ciudadanos en contra de la gestión fiscal de la Contraloría.

## **2.10 Evaluación al Plan de Mejoramiento**

### **2.10.1 Plan de mejoramiento alcance y muestra.**

La Contraloría no cuenta con plan de mejoramiento como resultado de la auditoría regular vigencia 2016.

## **2.11 Inconsistencias en la Rendición de Cuenta**

La Contraloría presentó en los términos la rendición de la cuenta de la vigencia 2017 a través del aplicativo SIREL.

En la etapa de planeación de la auditoría regular vigencia 2017 en la revisión de fondo de la rendición de cuenta, fueron detectadas inconsistencias en los siguientes formatos:

### **Formato F-05 Adquisiciones y bajas.**

- Corregir códigos contables 196590 y 495320.

### **Formato F-21 Resultado del Ejercicio de Control Fiscal.**

- Corregir el subformato-Beneficios de Control Fiscal, por cuanto fueron reportados 28 beneficios por \$182.719.541, de los cuales nueve por

\$66.860.272 son recaudos de procesos de responsabilidad fiscal y no son beneficios de auditoría.

## **2.12 Beneficios de auditoría**

No se generaron beneficios de auditoría.

### 3. ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN

Tabla Nro. 9. Análisis de contradicción

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p><b>“2.1 Gestión Contable y Tesorería</b></p> <p><b>2.1.2. Análisis de la razonabilidad de los Estados Contables</b></p> <p>En la Tabla Nro. 1 Estados Contables 2017-2016, la cifra del ACTIVO 2017 es de \$1.140.187.899, para una variación del mismo de \$559.523.914”.</p>	<p>Se procedió a verificar la información y se corrigió para el informe final.</p>
<p><b>2.6.1.1. Hallazgo Administrativo por irregularidades en el inicio del proceso de responsabilidad fiscal.</b></p> <p><i>Durante la vigencia 2017, fueron iniciados dos procesos ordinarios con códigos de reserva 03 y 04 por \$41.812.200 y \$55.945.890, respectivamente, sin la existencia de auto de apertura, sino que cuentan con auto de trámite 043 del 23 de septiembre de 2017, que ordena la “desagregación” de tres hechos investigados inicialmente en otro proceso y en consecuencia, no fue expedido el respectivo auto de apertura con los requisitos exigidos en el artículo 41 de la ley 610 de 2000.</i></p> <p><i>En materia fiscal no existe la figura de “desagregación”, el artículo 14 de la Ley 610 de 2000 consagra la figura procesal de la unidad procesal y conexidad en los siguientes términos:</i></p> <p><i>Unidad procesal y conexidad. Por cada hecho generador de responsabilidad fiscal se adelantará una sola actuación procesal, cualquiera sea el número de implicados; si se estuviere adelantando más de una actuación por el mismo asunto, se dispondrá mediante auto de trámite la agregación de las diligencias a aquellas que se encuentren más adelantadas. Los hechos conexos se investigarán y decidirán conjuntamente. (Resaltado fuera de texto).</i></p> <p><i>La anterior situación, se presentó por interpretación errónea de la norma, que podría generar la caducidad de la acción fiscal.</i></p>	
<p>“En primer lugar se debe aclarar que los procesos con códigos de reserva 03 y 04, que corresponden a los radicados 08 y 010, ambos de 2017, no fueron iniciados en la vigencia de 2017. Estos procesos iniciaron con el auto número 062 del 12 de diciembre de 2016, que aperturó el proceso de responsabilidad fiscal radicado 005 de 2016. Lo que se hizo en el año 2017, fue darle un radicado diferente a cada hecho, para ser investigados por cuerdas procesales diferentes.</p> <p>El legislador estableció, para el proceso fiscal, que por cada hecho generador de responsabilidad fiscal se adelante una sola actuación procesal, o sea un solo proceso.</p> <p>En el caso referenciado, por auto 062 del 12 de diciembre de 2016, se ordenó la apertura del proceso de responsabilidad fiscal radicado 005 de 2016; pero se decidió investigar en el mismo proceso cuatro hechos generadores de responsabilidad fiscal totalmente diferentes, contraviniendo de esta manera el artículo 14 de la Ley 610 de 2000.</p> <p>Fue por esto que al advertir el error se ordenó, por auto, adelantar por cada hecho un proceso diferente y así dar cumplimiento al artículo citado de la Ley 610 de 2000.</p> <p>Y para ello se ordenó “desagregar” cada uno de los hechos, los cuales ya contaban con el respectivo auto de apertura y que se continuaran con un radicado diferente, como lo dice la Ley 610 (...).”</p>	<p>Los argumentos de la Contraloría no son de recibo, toda vez que los procesos con código de reserva 03 y 04 no tienen auto de apertura individual para cada hecho investigado. Situación evidenciada en trabajo de campo.</p> <p>Es cierto, que el auto 062 de 12 de diciembre de 2016, ordena la apertura del proceso con código de reserva 06 y en el mismo se ordenó investigar cuatro hechos que no tenían conexidad. Sin embargo, al momento que la Contraloría decide investigar cada hecho de manera individual, no fue expedido el respectivo auto de apertura (artículo 41 de la Ley 610 de 2000).</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura <b>Hallazgo Administrativo</b>.</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p><b>“Vinculación de las aseguradoras.</b> Para evaluar la gestión tendiente a lograr el resarcimiento del daño, se evidenció que en los términos del artículo 44 de la Ley 610 de 2000, las compañías de seguros son vinculadas en calidad de tercero civilmente responsables en el 83% de los procesos, excepto en el proceso con código de reserva 02”.</p>	
<p>“En segundo lugar, el proceso con código de reserva 02, corresponde al proceso radicado 004-16, adelantado en la Agencia de Desarrollo Local del municipio de Itagüí, “ADELI”, el cual fue aperturado por auto 056 del 1 de noviembre de 2016; y no se vinculó a ninguna aseguradora ya que los funcionarios de ADELI, no contaban con póliza de manejo que los asegurara, tal como se indicó en el mismo auto. Anexo copia de los autos 062, que apertura el proceso de responsabilidad fiscal 005-16 (folios 1 a 6); 043, que ordenó la desagregación de unos hechos (folios 7 a 10) y 056, que apertura el proceso 004-16 (folios 11 a 13)”.</p>	<p>Los argumentos son de recibo, en el sentido de que no fue vinculada la aseguradora por cuanto en el expediente no se evidenció póliza y en el auto de apertura manifiestan dicha situación.  En conclusión, dicha situación se aclarará en el informe final.</p>
<p><b>“2.11 Inconsistencias en la Rendición de Cuenta</b> <b>Formato F-05 Adquisiciones y bajas.</b> <i>Corregir códigos contables 196590 y 495320.”</i></p>	
<p>“En la rendición de la cuenta en el aplicativo SIREL, se presentó un error en la digitación de las cuentas en el formato F-05 Adquisiciones y bajas en los siguientes códigos: Rendido: 196590 Correcto: 166590 Rendido: 495320 Correcto: 197008”.</p>	<p>Una vez comunicado el informe final, la Contraloría podrá corregir dicho formato.</p>
<p><b>“2.11 Inconsistencias en la Rendición de Cuenta</b> <b>Formato F-21 Resultado del Ejercicio de Control Fiscal.</b> “Corregir el subformato-Beneficios de Control Fiscal, por cuanto fueron reportados 28 beneficios por \$182.719.541, de los cuales nueve por \$66.860.272 son recaudos de procesos de responsabilidad fiscal y no son beneficios de auditoría.”</p>	
<p>“Si bien en la ayuda digital para la rendición habla sobre el proceso auditor, trae la opción de otros, en los cuales al denominarse el formato Resultados del Ejercicio del Control Fiscal se ha interpretado la inclusión de las recuperaciones dadas en el proceso de Responsabilidad Fiscal, se realizará la corrección”.</p>	<p>Una vez comunicado el informe final, la Contraloría podrá corregir dicho formato.</p>

#### 4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla Nro. 10. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
<p><b>2.6.1.1. Hallazgo Administrativo por irregularidades en el inicio del proceso de responsabilidad fiscal.</b></p> <p><i>Durante la vigencia 2017, fueron iniciados dos procesos ordinarios con códigos de reserva 03 y 04 por \$41.812.200 y \$55.945.890, respectivamente, sin la existencia de auto de apertura, sino que cuentan con auto de trámite 043 del 23 de septiembre de 2017, que ordena la “desagregación” de tres hechos investigados inicialmente en otro proceso y en consecuencia, no fue expedido el respectivo auto de apertura con los requisitos exigidos en el artículo 41 de la ley 610 de 2000.</i></p> <p><i>En materia fiscal no existe la figura de “desagregación”, el artículo 14 de la Ley 610 de 2000 consagra la figura procesal de la unidad procesal y conexidad en los siguientes términos:</i></p> <p><i>Unidad procesal y conexidad. Por cada hecho generador de responsabilidad fiscal se adelantará una sola actuación procesal, cualquiera sea el número de implicados; si se estuviere adelantando más de una actuación por el mismo asunto, se dispondrá mediante auto de trámite la agregación de las diligencias a aquellas que se encuentren más adelantadas. Los hechos conexos se investigarán y decidirán conjuntamente. (Resaltado fuera de texto).</i></p> <p><i>La anterior situación, se presentó por interpretación errónea de la norma, que podría generar la caducidad de la acción fiscal.</i></p>	X				
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia

## 5. ANEXOS

### 5.1 ANEXO NRO. 01. TABLA DE RESERVA PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

